

Expediente: **316/24**

Carátula: **RODRIGUEZ RENE ANTONIO C/ BARBOZA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343271927 - *RODRIGUEZ, Rene Antonio*-ACTOR

90000000000 - *BARBOZA, Juan Carlos*-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 316/24



H103064989270

**JUICIO: RODRIGUEZ RENE ANTONIO c/ BARBOZA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS.-
316/24.-**

San Miguel de Tucumán.- Al escrito presentado por la letrada CONTRERAS en fecha 26/03/2024: Téngase por cumplido parcialmente con la requisitoria del juzgado de fecha 25/03/2024.

Téngase presente y por agregados tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales.

Téngase presente lo manifestado respecto a la documental recortada e ilegible en cuanto a la imposibilidad de adjuntarla en esta oportunidad. Sin embargo, téngase por individualizado el contenido y lugar en los términos del art. 56 CPL. Respecto al resguardo de la documental en caja fuerte de este Juzgado y Secretaría, hágasele saber que será requerida en los términos de lo previsto por el art. 177 CPCC (Ley N°9531), de aplicación supletoria al fuero, cuando sea necesaria.

Téngase por aclarado el monto de base de referencia y por adecuada planilla de rubros indemnizatorios.

PREVIO a correr traslado de demanda, y de acuerdo a lo manifestado en escrito de fecha 26/03/2024 respecto al nombre del demandado (BARBOZA JUAN CARLOS), SUBSANE poder ad-litem.-MJQZ.-

Secretaria Juzgado del Trabajo

Via. Nominación

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.